

RESOLUCIÓN N°: 2790/22.-

Ramallo, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Proyecto de Declaración sobre los incendios en el delta del Río Paraná presentado en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto, junto con todos los demás enviados desde los Concejos Deliberantes de la zona, reflejan la imperiosa necesidad de actuar sobre las quemaduras de las islas de Entre Ríos para frenar el nefasto impacto ambiental que estos incendios provocan;

Que el día martes 16 de agosto se produjeron incendios que dejaron a la ciudad de Ramallo cubierta de humo con las consecuencias en la salud que esto implica;

Que, si hacemos memoria, podemos ver empíricamente que año tras año se queman los ecosistemas del delta y en ninguna oportunidad se acciona al respecto;

Que son más de 10.000 has., que se están quemando desde hace semanas;

Que desde el Ministerio de Ambiente de la Nación se ha ignorado la conformación de un Consejo de Emergencia Inter-Jurisdiccional ordenado por la justicia;

Que, aunque no haya respuestas a las RESOLUCIONES enviadas, desde este Concejo Deliberante seguiremos reclamando que se respete el Artículo 41º de la CONSTITUCION NACIONAL;

Que no es sólo el humo en la ciudad, lo que a este Concejo Deliberante le urge erradicar, sino también la preservación del ambiente en su conjunto porque son animales y plantas que son incinerados y ese es un daño inconmensurable para el ambiente;

Que necesitamos de manera urgente que los humedales sean protegidos por una Ley Nacional, para evitar circunstancias como las actuales en donde quienes tienen que accionar frente a las quemaduras sólo se desligan de la responsabilidad discutiendo si le corresponde a la provincia de Entre Ríos, a la Justicia Nacional o al Ministerio de Ambiente de la Nación y, es insostenible esperar los tiempos de la política porque, en el mientras tanto, vemos arder territorio argentino;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al Proyecto presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires con expediente D-3275-2223.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, ----- al Ministro de Ambiente de la Nación, al Ministro de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a la Presidencia de la Comisión de Ambiente de la Cámara de Diputados de la provincia, a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación, a la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Nación y a la Presidencia de cada uno de los Bloques que integran ambas cámaras nacionales. -----

ARTÍCULO 3º) Se anexa a la presente el proyecto D-3275-2223. -----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE